

Palabra de Vida

CARTA DESDE LA CÁRCEL

Eliseo -nos dicen los estudiosos de la Biblia- forma parte de un grupo de profetas de los que se recordaban anécdotas llenas de vigor y colorido, que al contarlas de unos a otros enriquecían aún más. Y así compusieron una especie de «florecillas» no muy diferentes de las que contaban los primeros seguidores de Francisco de Asís. Una vez alimentaba de manera prodigiosa a unos necesitados; otra, hizo un milagro en favor de la mujer de Sunem, o satisfacía el hambre de la comunidad de Guilgalet. Me centro en la multiplicación de los panes, el pequeño fragmento de la lectura de hoy que prelude la otra con la que Jesús alimentó a la multitud, y que leemos este domingo en el Evangelio.

El profeta Eliseo y su criado remedian con veinte panes de cebada y grano reciente la necesidad de alimento de cien personas, de manera que todos comieran y «sobró como había dicho el Señor».

Se nos presenta al profeta Eliseo y su criado como hombres solidarios que siempre atienden al pobre y necesitado. Nosotros no podemos hacer todo el bien a todo el mundo, decía Merry del Val, pero hay un bien que sólo nosotros podemos hacer. Con pequeños pasos dados por cada uno se puede hacer una humanidad mejor y, desde luego, un entorno nuestro mucho más cristiano.

Es lo que nos pide San Pablo en la lectura de hoy. Cuando San Pablo escribe esta carta está preso y sus consejos son por tanto los de un hombre perseguido y condenado. Y, como podemos comprobar, soh una invitación a la paz, la comprensión, el perdón, la esperanza. Hasta la cárcel le han llegado noticias de los problemas, tensiones y molestias que han surgido en Éfeso y por eso escribe así. Y lo que sintetiza todo, su petición y ruego más vehementes, es que se mantenga la unidad de los cristianos. Igual que lo pidió Jesucristo tantas veces. Como lo seguimos pidiendo ahora, avergonzados y entristecidos al ver que tarda tanto en producir los frutos deseados el anhelo ecumenico en que estamos empeñados.

El fragmento del Evangelio de San Juan nos relata con su precisión habitual la multiplicación de los panes y los peces. Jesús realiza este milagro en el momento en que la multitud se apiña en torno a Él. Su lectura nos va a servir de pórtico para entrar en el discurso eucarístico que escucharemos los próximos cuatro domingos. Las gentes están profundamente impresionadas por todo lo que acaban de vivir. Y San Juan, el evangelista que con más claridad pone de relieve la divinidad de Jesús, nos hace ver cómo todos veían en ello una señal mesiánica y querían elevar a Jesús, pretendiendo hacerle rey para que estableciese ya el reino que venía anunciando.

Pero Jesús conoce perfectamente el corazón de los hombres y sabe muy bien que esa «fe mesiánica» no era más que el ansia nacionalista de siempre. No se deja instrumentalizar, no es un político vulgar, viene a salvar de verdad a los hombres derramando hasta la última gota de sangre. Y se retiró a la montaña. A orar. A comunicar con el Padre. ¡Él se daba, no daba a los hombres lo que éstos querían!

Cardenal Marcelo GONZÁLEZ MARTÍN
Arzobispo Emérito de Toledo

Grama acusa a la Junta andaluza de calumnias para favorecer a otra asociación de «niños de Chernobyl»

Granada. S. S. E.

Grama, la asociación organizadora de las estancias de niños bielorrusos afectados de radiaciones nucleares en casa de familias andaluzas, acusó ayer a altos funcionarios de la Junta de Andalucía de haberles calumniado con el fin de retirarles el programa y favorecer a otra organización. El presidente nacional de Grama, Saturnino García Oviedo, negó las acusaciones del consejero de Asuntos Sociales, Isaías Perez Saldaña, quien reveló que esta asociación actuaba más como agencia de viajes que como fundación en beneficio de los niños.

Perez Saldaña denunció la semana pasada que muchos de los niños bielorrusos llegados a la Comunidad andaluza, a través de Grama, no padecen problemas de radiación, ni proceden de Chernobyl. Según el consejero, se detectó que varios de los menores son oriundos de San Petersburgo, que no sufren ninguna dolencia física o psicológica y que, además, son hijos de familias acomodadas. La Junta de Andalucía se mostró partidaria de pedir al Ministerio de Asuntos Exteriores que suspendiese cautelarmente los programas de solidaridad con los países del Este.

Por su parte, el presidente de Grama aclaró que el acuerdo que su asociación tiene con la Fundación bielorrusa de la Paz establece que las familias de los niños seleccionados deben pagar únicamente el coste del viaje. Esta cantidad incluye el billete de avión, los costes del visado y el certificado médico. Con respecto a las acusaciones de que algunos niños no están realmente enfermos, el vicepresidente de Grama, Joaquín Cabero, aclaró que de los 936 que han venido, 13 están sanos, «pero el programa de la Junta especificaba que podían trasladarse niños que hubieran sufrido la guerra de Chechenia o que vivan en zonas con bajo índice ecológico».

Breves

□ Una mujer española ha exigido al Gobierno que interceda para que le sea devuelta su hija, retenida en Marruecos por su padre, marroquí, desde el pasado mes de abril. Ambos Gobiernos -marroquí y español- han reconocido la ilegalidad de los hechos y han emprendido las acciones pertinentes sin éxito. La madre ha asegurado que su ex compañero ha pedido diez millones de pesetas por la devolución de la niña.

□ La Audiencia Provincial de Madrid ha archivado la denuncia presentada por una mujer que dio a luz en el retrete de su casa, por entender que ni la doctora que la atendió, ni el Hospital Doce de Octubre cometieron un acto de negligencia. La joven dio a luz sin advertirlo horas después de abandonar la consulta médica y mientras estaba sentada en el retrete. El bebé murió ahogado.

□ Las víctimas de la Iglesia de la Cienciología en Alemania podrán pedir asistencia policial a través de un teléfono dependiente de la Oficina Federal para la protección de la Constitución. Este servicio está dirigido en especial a antiguos miembros de la organización que estén amenazados por la secta.

Punto Jurídico
CASO MENDOZA

Ramón Mendoza, como El Cid, ha ganado una batalla después de muerto, se entiende, desde el punto de vista futbolístico; y la batalla que ha ganado ha sido una importante sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional del pasado día 23 de junio y de la que ha sido ponente el magistrado Rafael de Mendizábal Allende, que le otorga el amparo declarando nulos dos Autos dictados por un juez de instrucción de Madrid y los pronunciamientos de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, por un sumario abierto contra José María García como consecuencia de presuntas injurias vertidas por el genial -aunque en este caso desafortunado- periodista.

La sentencia recoge, entre otras, las expresiones con las que tildó García a Mendoza: mierda, mentiroso, embustero, cobarde, enloquecido, mísero, roñoso, caduco, sujeto, sujetillo, truhán, tonto, torpe, dictatorial, caciquil, bazofia... ¡Para qué seguir! Sería muy largo relatar todas las vicisitudes procesales habidas en este caso, que ha durado más de cinco años, hasta obtener el correspondiente amparo y retroceder las actuaciones al momento procesal en que se denegó la práctica de una prueba pericial solicitada y que consiste en escuchar la grabación de esas expresiones. El Tribunal Constitucional ha afirmado que «se propuso como prueba la audición de las grabaciones magnetofónicas de lo dicho en la radio por el periodista, para demostrar con ellas no sólo la realidad material, reconocida por el autor de las palabras, sino además un elemento muy importante en todo mensaje, el contexto dentro del cual se pronunciaron, contexto que sirve para poner de manifiesto su talento. Este elemento de juicio es importante para ponderar lo sucedido desde una perspectiva constitucional, ya que la mera lectura de esas expresiones conducirán, en principio, a calificarlas lesivas de la reputación y fama del aludido, haciéndole desmerecer en la consideración ajena, sin que tal primera impresión pueda ser volatilizada por la circunstancia de que fuera esa la manera de hablar o expresarse el imputado y, menos aún, porque los vocablos utilizados figuren en el diccionario».

La frontera entre la injuria y la lesión civil al honor de una persona es muy débil y prácticamente depende de la vía que elija el perjudicado. Pero, sin duda, para calibrar las expresiones vertidas en una radio es del todo necesario -como razona esta importante sentencia- escuchar las cintas donde constan las palabras aludidas. Sin embargo, no debe olvidarse que hubo épocas de jurisprudencia libérrima, épocas en las que los jueces interpretaban los insultos de diverso modo, como es sentencia que he encontrado en el «alcubilla» de 17 de enero de 1902 donde se afirma que: «nos lleva a interpretar las palabras p..., z... y mala p... dirigidas a la acusadora como desahogos mortificantes constitutivos de injurias livianas». En cualquier caso se ha restablecido, con esta sentencia, el orden procesal.

Jorge TRIAS SAGNIER